



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

Expediente N°: 0047476 / 2009

CÓRDOBA, 14 DIC 2009

VISTO:

Que desde el 1º de Noviembre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95, y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **Noviembre de 2009**, las Sras. LANZETTI Silvia, DE LA VEGA Graciela, VERON Silvia, y AGÜERO Adriana, y los Sres. OLMEDO Jorge, MANSILLA Esteban, OLIVA Andrés, VEGA Martín y PRADO Carlos No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios en la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia para hacer frente a los servicios prestados;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

| Legajo | Apellido y Nombre | Horas 50 % | Importe Bruto |
|--------|-------------------|------------|---------------|
| 30.022 | AGÜERO ADRIANA | 13 Hs. | \$ 793.45 |

////

////

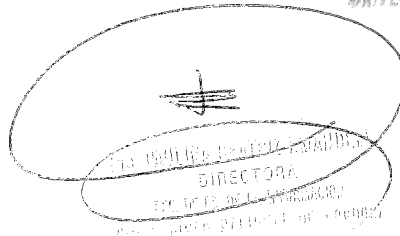
Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

| Legajo | Apellido y Nombre | Horas 100 % | Importe Bruto |
|--------|-----------------------|----------------|---------------|
| 25.293 | OLMEDO, Jorge | 6 Hs | \$ 421.78 |
| 23.069 | PRADO, Carlos | 6 Hs. 15 min. | \$ 458.50 |
| 45.102 | LANZETTI, Silvia | 4 Hs. | \$ 72.28 |
| 34.067 | VERON, SILVIA | 12 Hs. 15 min. | \$ 730.83 |
| 30.259 | MANSILLA, ESTEBAN | 6 Hs. | \$ 337.74 |
| 37.439 | DE LA VEGA , Graciela | 2 Hs. | \$ 108.43 |
| 46.156 | OLIVA, Andrés | 7 Hs. | \$ 108.44 |
| 43.571 | VEGA, Martín | 3 Hs. | \$ 180.72 |

Artículo 3º: Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º y 2º, deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Escuela de Ciencias de la Información, según disponibilidad.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°:



DR. RAFAEL ANDRÉS FERREIRA
Córdoba
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1710